

## RESOLUCIÓN No. 005

01 DE MARZO 2017

“Por medio de la cual se nombra al Secretario General del Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones”

### EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 52 numeral 16, artículo, 53 numeral 6 y 12

#### CONSIDERANDO:

Que según el **ARTICULO 53, NUMERAL 12 de los ESTATUTOS DEL CD. Es función del Director:** Proponer terna a la Dirección Nacional para la designación del Secretario General

Que tal como lo establece el **ARTÍCULO 39, NUMERAL 2 de los ESTATUTOS del CD. Estructura del Partido Centro Democrático:** La Secretaria General hace parte de Órganos Nacionales de Ejecución y Administración.

Que de conformidad al **ARTÍCULO 51, NUMERAL 9 de los ESTATUTOS DEL CD:** La Secretaria General es miembro Dirección Nacional, con voz, pero sin voto.

Que según el **ARTÍCULO 52, NUMERAL 16 DE LOS ESTATOS del CD. Funciones y deberes de la Dirección Nacional:** “...Nombrar al Secretario General...”.

Que el **ARTÍCULO 84 de los ESTATUTOS del CD:** Establece las Funciones y Deberes de la Secretaria General.

Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 007** del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Partido Centro Democrático, se nombró al Director y Representante Legal del Partido Centro Democrático.

Que mediante oficios de fecha 22 de diciembre de 2016 y 30 de enero del 2017, dirigidos a la Dirección Nacional, la secretaria general del Partido, Lucia María Amalia Salgado Romero, presentó carta de renuncia al cargo.

Que tal como consta en **ACTA 032 del 12 de enero de 2017 de la Dirección Nacional** aprobó el nombramiento de Héctor José Quintero Arredondo, como secretario general del partido.

Que en consecuencia de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a HÉCTOR JOSÉ QUINTERO ARREDONDO** identificado con cedula de ciudadanía 8.290.274 de Medellín, como Secretario General del Partido Centro Democrático, a partir del 1 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PERIODO** el cargo de Secretario General no tendrá un periodo fijo, este será un cargo de libre nombramiento y remoción, conforme lo consagra el artículo 84 del estatuto del Partido.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a HÉCTOR JOSÉ QUINTERO ARREDONDO** sobre las funciones y deberes de su cargo según lo establecido en el artículo 84 del Estatuto del Partido:

1. Velar y certificar el cumplimiento de los estatutos en la vida jurídica del Partido.
2. Ejercer la secretaria organizativa y técnica la dirección y convención nacional
3. Presentar en nombre del Partido, con previa aprobación del Gerente, todas las informaciones requeridas por parte de las autoridades electorales de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a HÉCTOR JOSÉ QUINTERO ARREDONDO** que en su condición de Secretario General hace parte de la estructura y organización de los Órganos Nacionales de Ejecución y Administración del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO QUINTO: SOLICÍTESE a HÉCTOR JOSÉ QUINTERO ARREDONDO** que mediante escrito con presentación personal ante notario público, de aceptación al cargo y allegue el oficio a la dirección nacional en un término de diez (10) días hábiles contado a partir de la publicación de la presente resolución, so pena de entenderse como no aceptado el cargo.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE** a **HÉCTOR JOSÉ QUINTERO ARREDONDO** que con la aceptación de su cargo declara que conoce y acepta lo consagrado en las leyes de la república, en especial lo consagrado en la ley 1475 de 2011, ley 130 de 1994, así como lo dispuesto en el estatuto y reglamentaciones Internas del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO SEPTIMO: SOLICÍTESE** a **HÉCTOR JOSÉ QUINTERO ARREDONDO** que de conformidad con lo consagrado en el artículo 36 del estatuto del Partido debe presentar la siguiente documentación en los formatos establecidos por el Partido:

1. Declaración juramentada ante notario de bienes y actividades
2. Hoja de vida.
3. Soportes de la hoja de vida.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contraías especialmente las contenidas en la Resolución 004 del 29 de octubre de 2015.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el primer (1) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"**



**NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA**  
**DIRECTOR NACIONAL**